



Bogotá, D.C. 03-05-2024

Señores

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO NUTIBARA

Dirección: KR 18 P 70 L 11 SUR

Teléfono: 6017658578

Bogotá D.C.

Asunto: Liquidación Convenio 001 de 2014 suscrito ente la Caja de Vivienda Popular y la Junta de Acción Comunal del Barrio Nutibara; Localidad 19 Ciudad Bolívar.

Referencia: Caja 47; Carpeta 6

Respetados Señores Junta de Acción Comunal Barrio Nutibara:

La Caja de la Vivienda Popular tiene como misión transformar y mejorar la vivienda, el hábitat y las condiciones de vida la población de estratos 1 y 2 de Bogotá Región, a través de la implementación de los programas de Reasentamientos, Titulación de Predios y Mejoramiento de Vivienda y de Barrios, en cuyo marco desarrolla intervenciones integrales y sostenibles que reconocen las particularidades del hábitat popular. La Caja de Vivienda Popular promueve el ejercicio de los derechos ciudadanos, la participación de la ciudadanía y el goce efectivo de la ciudad, contribuyendo a la disminución de la segregación socio espacial de la ciudad y a la mitigación de los impactos ambientales que genera la ocupación del territorio de la ciudad y su región.

Los Hogares objeto del programa de titulación por parte de la Dirección de Urbanizaciones y titulación de la Caja de la Vivienda Popular, serán los que se encuentren ubicados en estratos 1 y 2 de la Ciudad, que pertenezcan a barrios legalizados urbanísticamente, asentados en predios de propiedad de la Entidad, o predios de particulares y en zonas sin restricciones de tipo técnico. (Zonas de manejo y preservación ambiental, ronda de río, líneas de alta tensión, alto riesgo no mitigable por remoción en masa, afectaciones viales).

En atención a la petición citada en el asunto, la Dirección de Urbanizaciones y titulación de la Caja de la Vivienda Popular le informa que, revisado el expediente de titulación por el mecanismo de pertenencia Barrio Nutibara, se evidencio que el Convenio 001 de 2014 suscrito entre la Caja de la Vivienda Popular y la Junta de Acción Comunal Barrio Nutibara, con fecha de inicio 19 de junio de 2014 y su terminación que será la misma del proceso abreviado verbal de pertenencia,





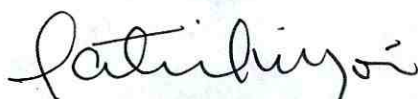
Convenio que se venció por el término de su ejecución, la entrega los títulos y de la sentencia registrada.

Vencido el termino de ejecución de dicho Convenio, se debe proceder a su respectiva liquidación por lo cual, requerimos de su valiosa colaboración para que se acerque a las instalaciones de La Caja de la Vivienda Popular, ubicada en la Calle 54 # 13-30 en el horario de 7:00 a 4:30, en compañía de los demás titulares de la cuenta de ahorros asignada, con el propósito que gestionen la solicitud de ultimo extracto a la fecha de culminación del Convenio, Lo anterior con el fin de establecer el saldo o la certificación o no existencia de dicha cuenta y tal documento es solo otorgado a sus titulares.

Si requiere información adicional u otro servicio de nuestra competencia, le invitamos a solicitarlo y radicarlo por escrito en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en la Carrera 13 No. 54 - 13 primer (1er.) piso, de lunes a viernes en horario de 7.30 a.m. a 4.30 p.m., o a través de nuestro canal de virtual www.cajaviviendapopular.gov.co

La Caja de la Vivienda Popular reitera que ha dispuesto todas las herramientas para que la ciudadanía realice sus trámites ante la Entidad, de manera gratuita y sin necesidad de recurrir a intermediarios

Cordialmente,



PATRICIA PINZON DURAN

Directora Técnica de Urbanizaciones y Titulación

Fecha de radicación: 03-05-2024

Proyectó: CAMILO ADOLFO PINILLOS BOHORQUEZ - *DIR. URBANIZACIONES Y TITULACIÓN*

